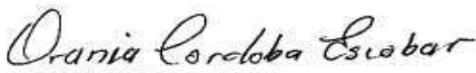


SECRETARÍA, diciembre 18 de 2024, en la fecha informo al señor Juez que, en el presente proceso, el Honorable Tribunal Superior de Quibdó, mediante providencia de abril 25 de 2024, confirmó la sentencia número 04 emitida por esta célula judicial el día 26 de enero de 2023. Así mismo le comunicó que, mediante acta número 28 de agosto 8 de la presente anualidad, la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, denegó el recurso de queja interpuesto por COLFONDOS a través de su apoderado judicial. Sírvase proveer.


ORANIA CORDOBA ESCOBAR
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
Palacio de Justicia, Oficina 307, piso 3°
Correo electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO: 1147

Proceso: Ordinario Laboral De Primera Instancia
Demandante: Oscar Armado Huertas Mesa
Demandados: Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos, Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones
Radicado: 2700131050012023-00117-00
Llamados en Garantía: Allianz Seguros De Vida S.A., Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A. y Mapfre Colombiana de Vida Seguros S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a obedecer y cumplir lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de Quibdó, mediante sentencia proferida el día 25 de abril de 2024, a través de la cual confirmó la sentencia número 04 emitida por esta célula judicial el día 26 de enero de 2023, en la que el despacho resolvió acceder a las pretensiones de la demanda, y “SEXTO: CONDENAR en costa a los demandados COLPENSIONES y COLFONDOS S.A, y a favor de la parte accionante, las cuales se asignan en partes iguales. Fijar las agencias en derecho en la suma de \$2.000.000 y SEPTIMO: CONDENAR en costa al demandado COLFONDOS S.A y a favor de las empresas ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A en partes iguales. Fijar las agencias en derecho en la suma de \$4.000.000”. Sentencia que fue objeto de apelación por parte de los apoderados judiciales del COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES, además, se concedió el grado jurisdiccional de consulta.

Por su parte, el Honorable Tribunal Superior de Quibdó, mediante providencia emitida el día 25 de abril de 2024, resolvió “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia n.º 004 del 26 de enero de 2024, emitida por el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Quibdó dentro del proceso citado en referencia, acorde con lo expuesto en precedencia”, y no condeno en costas en dicha instancia.

Por otro lado, frente al recurso de queja interpuesto por el apoderado judicial de COLFONDOS S.A., mediante acta número 28 de agosto 8 de 2024, la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, decidió: *“PRIMERO: Declarar **BIEN DENEGADO** el recurso de casación formulado por la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, contra la sentencia de 25 de abril de 2024, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, dentro del proceso instaurado por Oscar Armando Huertas Mesa contra la recurrente, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y las llamadas en garantía Allianz Seguros de Vida S.A., Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A., y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.”*

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

UNICO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Quibdó, en providencia emitida el 25 de abril de 2024 que confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ
JUEZ

Firmado Por:

Claudio Enrique Torres Diaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5916dd655ece149b9a2fcbea634daf8d91cb00f180201026a80807132ec8538f

Documento generado en 18/12/2024 06:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>